Resolución de Adjudicación Nro. 028
Noviembre 12 del 2025.

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº25 - 2025,
ADQUISICION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS Y DEMAS REQUERIDOS PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACION DE NUESTROS ALUMNOS"

El rector de a I.E. MILLAN VARGAS, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

· Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

· Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº025- 2025, el objeto **ADQUISICION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS Y DEMAS REQUERIDOS PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACION DE NUESTROS ALUMNOS**
·Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de

1. **OVER DE JESUS MORALES RIVERA**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **OVER DE JESUS MORALES RIVERA** cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación publica Nº025 - 2025 a **OVER DE JESUS MORALES RIVERA**, con NIT 1.052.966.419 - 8, cuyo objeto era **ADQUISICION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, CARPETAS Y DEMAS REQUERIDOS PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACION DE NUESTROS ALUMNOS**

POR VALOR DE: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.880.000) IVA INCLUIDO.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad No 035 – 2025, con fecha de 7 de noviembre de 2025.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Napoleon Jaraba Tovar
C.C No 92.498.774
Rector y ordenador del gasto